

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

106**MADRID****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Segunda****EDICTO**

Doña Beatriz Crespo Marqués, secretaria judicial de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento ordinario número 237 de 2011 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 993

Ilustrísimos señores: presidente, don Francisco Gerardo Martínez Tristán; magistrados, don Juan Francisco López de Hontanar Sánchez, don José Daniel Sanz Heredero, doña Elvira Adoración Rodríguez Martí, doña Fátima Blanca de la Cruz Mera.—En Madrid, a 21 de junio de 2012.

Vistos por la Sala, constituida por los señores citados de este Tribunal Superior de Justicia, los autos del recurso contencioso-administrativo número 237 de 2011, interpuesto por la mercantil “Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Campodón”, representada por el procurador don Miguel Ángel Heredero Suero, contra el acuerdo de 25 de marzo de 2011 del Ayuntamiento Pleno de Villaviciosa de Odón de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2011. Ha sido parte demandada el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, estando representado por el procurador don Domingo José Collado Molinero.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador señor Heredero Suero, en nombre y representación de “Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Campodón”, contra el acuerdo de 25 de marzo de 2011 del Ayuntamiento Pleno de Villaviciosa de Odón de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2011, que se confirma por resultar ajustado a derecho. Sin costas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, firme que sea la presente resolución publíquese en el plazo de diez días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de casación, ante el Tribunal Supremo, que se deberá preparar ante esta Sala en el plazo de diez días a partir de su notificación, previa constitución del depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso. Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de esta Sección número 2612 (“Banesto”), especificando en el campo concepto “Recurso 24, Contencioso-Casación” (50 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los dieciséis dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio). En su momento, devuélvase el expediente administrativo al departamento de su procedencia, con certificación de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación a los efectos del artículo 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo expido el presente.

En Madrid, a 18 de octubre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/35.861/12)

